SENADO

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TABLETAS, TELÉFONOS MÓVILES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL SENADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. ANTECEDENTES 2

3. LOTE 1: SUMINISTRO DE TABLETAS 2

3.1. Características generales 2

3.2. Requisitos de las tabletas y fundas-teclado 3

3.3. Entrega 4

3.4. Garantía 5

3.5. Servicios de soporte técnico y mantenimiento 6

4. LOTE 2: SUMINISTRO DE TELÉFONOS MÓVILES 6

4.1. Características generales 6

4.2. Requisitos de los teléfonos móviles. 7

4.3. Entrega 9

4.4. Garantía 9

4.5. Servicios de soporte técnico y mantenimiento 10

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de tabletas, teléfonos móviles y servicios conexos para el Senado de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

Este procedimiento consta de los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de tabletas para el Senado.
- Lote 2: Suministro de teléfonos móviles para el Senado.

Se solicita el suministro de 310 (trescientas diez) tabletas y 350 (trescientos cincuenta) teléfonos móviles con garantía durante cuatro años a contar desde la recepción conforme de los correspondientes suministros, así como los servicios de soporte y mantenimiento para reparaciones de los dispositivos por daños o incidencias no cubiertas por la garantía.

2. ANTECEDENTES

Con motivo de la convocatoria de elecciones generales, se requiere disponer de dispositivos que permitan a los Senadores de la XV legislatura el acceso a información en formato digital, así como realizar la tramitación electrónica de determinados procedimientos parlamentarios.

Estos dispositivos tienen que disponer de un alto grado de movilidad, comunicaciones inalámbricas y facilidad de uso, de conformidad con los requisitos que se indican en este pliego.

3. LOTE 1: SUMINISTRO DE TABLETAS

3.1. Características generales

Se requiere el suministro de 310 tabletas junto a sus correspondientes fundas-teclado.

Todos los dispositivos a suministrar deberán ser nuevos, plenamente operativos y cumplir con la normativa nacional y europea vigente en aspectos medioambientales, de compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad.

Todos los dispositivos se entregarán junto con los respectivos cables y cargadores, que serán preferiblemente separables, así como demás accesorios. La

empresa contratista asumirá la gestión y el coste administrativo y logístico de la entrega de los dispositivos.

Deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de los requisitos que se detallan en el apartado 3.2. Las empresas licitadoras deberán proporcionar la documentación técnica que recoja el detalle del equipamiento a suministrar (tabletas y fundas-teclado), y que incluya sus características medioambientales.

3.2. Requisitos de las tabletas y fundas-teclado

Se requieren 310 tabletas de última generación que deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Conectividad inalámbrica:
    - Conexión a redes de telefonía 5G/4G/LTE mediante la introducción de tarjeta SIM (nanoSIM).
    - Compatible con conectividad WiFi 6E (802.11ax).
    - Bluetooth 5.3.
- Conector estándar tipo USB-C compatible con Thunderbolt.
- Geolocalización compatible con GPS/GNSS.
- Especificaciones de pantalla:
    - Tamaño de pantalla Multi-touch de 11 pulgadas (en diagonal).
    - Película antirreflectante
- Procesamiento:
    - Chip M2 o equivalente (CPU de 8 núcleos y GPU de 10 núcleos).
- Almacenamiento interno (sin inserción de memorias o tarjetas externas) de 256 GB o superior.
- Eficiencia energética: certificación ENERGY STAR o equivalente.
- Sistema operativo iPadOS 16 o superior.
- Funda de protección con teclado incorporado (de tamaño y peso reducidos).

- Sincronización de la información residente en el sistema informático del Senado relativa al correo electrónico, contactos y agenda del usuario con Microsoft Exchange Server 2019.

- Acceso a Internet con un navegador que soporte las características básicas de la tecnología HTML5, y capacidad para reproducir vídeo en formato MP4/H.264.

- Compatibilidad con los principales productos MDM del mercado.

La oferta debe comprender, en su caso, todas las licencias necesarias para cumplir los requisitos técnicos especificados.

Tanto el sistema de registro de iniciativas parlamentarias como el de votación remota en las sesiones plenarias del Senado se han desarrollado para ser usados por los dispositivos, tabletas y teléfonos móviles, con sistema operativo IOS, que es el que utilizan los senadores y senadoras desde hace años. Igualmente, el software de gestión de estos dispositivos (MDM), el software antivirus y los mecanismos de firma electrónica criptográfica que incorporan las tabletas y teléfonos móviles están adaptados a este sistema operativo.

Con motivo de la disolución de las Cámaras por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, y la previsible constitución de la nueva Legislatura en agosto no es posible adaptar las aplicaciones informáticas con otros sistemas diferentes a IOS y no sería posible ofrecer la funcionalidad que se requiere para el ejercicio de la función parlamentaria de los miembros del Senado. Todo ello de conformidad con la doctrina establecida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en sus resoluciones 742/2014, de 3 de octubre, y 900/2014, de 5 de diciembre, conforme a la cual es preciso justificar el caso, como ocurre en el presente procedimiento, en que, por exigencias del objeto del contrato, sea necesaria la mención, en las especificaciones técnicas, de la tecnología de una marca determinada, y hacerlo sin adición de la posibilidad de marcas equivalentes.

3.3. Entrega

Todos los equipos deberán entregarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la entrada en vigor del contrato, si bien se adelantarán dos tabletas completas al momento inmediatamente posterior a la firma del contrato para que los técnicos de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones puedan realizar pruebas.

Cada unidad se entregará con el embalaje original del fabricante, numerada y etiquetada con el IMEI y número de serie. El contratista facilitará al Senado un listado detallado de todos dispositivos entregados haciendo constar el número de serie e IMEI.

Con el fin de poder asignar los dispositivos al sistema de gestión (MDM, *Mobile Device Management*) utilizado por el Senado, todas las tabletas deberán estar inscritas en el programa Apple Business Manager por lo que las empresas licitadoras deberán proporcionar dentro del sobre B, "documentación de carácter técnico" su *Apple Business Manager ID* que será contrastado por parte del Senado con el fabricante.

3.4. Garantía

Todas las tabletas y las fundas-teclado tendrán una garantía de cuatro años "in situ" a contar desde el día siguiente a la fecha de firma de la correspondiente acta de recepción.

Esta garantía deberá cubrir cualquier fallo o avería de la tableta tanto de software como de hardware (altavoz, micrófono, batería, pantalla, conector de red, auriculares, portatarjetas, entre otros) procediendo a la reparación o sustitución del dispositivo por otro nuevo o reacondicionado idéntico al averiado (o, si ello no fuera posible, por otro de gama superior) en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos. El equipo reparado o sustituido deberá estar inscrito en el programa Apple Business Manager a nombre del Senado. Dicha garantía también cubrirá las averías de fundas-teclado procediendo a su reparación o sustitución por otras nuevas o reacondicionadas idénticas a las averiadas, que se encuentren en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos.

Quedarán excluidas de esta garantía las roturas de pantalla cuya reparación será abonada por el Senado por el importe indicado por el contratista en su oferta, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Para otros daños o incidencias no cubiertos por la garantía, podrá pedirse a la empresa contratista un presupuesto que podrá ser aceptado por el Senado. La realización de este presupuesto no generará ningún cargo para el Senado aunque no sea aceptado. En caso de no aceptación, la tableta deberá devolverse al Senado sin costes.

En todos los casos (tanto si la reparación/sustitución está incluida en la garantía como si corre a cargo del Senado), el servicio incluirá la recogida y entrega del dispositivo o de las fundas-teclado en las instalaciones del Senado y deberán realizarse en un servicio técnico oficial del fabricante.

En caso de defecto de origen o faltas de conformidad de alguno de los dispositivos o teclados entregados, la empresa contratista deberá sustituirlos por otros nuevos.

3.5. Servicios de soporte técnico y mantenimiento

El servicio de soporte técnico deberá incluir un servicio de atención al Senado, para la gestión de incidencias, averías, reparación y sustitución de dispositivos y fundas-teclado, gestión de la garantía, etc., con respuesta telefónica mínima de 8 horas de lunes a viernes laborables.

Asimismo, podrá disponer de atención telefónica ilimitada a los usuarios finales a cualquier hora del día, para el hardware y los sistemas operativos de Apple, apps de Apple como Fotos, Keynote, Pages y Numbers, ajustes y cuentas personales.

El soporte técnico de usuario final puede incluir asistencia con la instalación, puesta en marcha, configuración, solución de problemas y recuperación (excepto la recuperación de datos), incluidos el almacenamiento, la recuperación y la gestión de archivos; la interpretación de los mensajes de error del sistema, y el proceso para determinar si es necesaria una reparación de hardware.

Las propuestas deberán incluir el detalle de las condiciones de este servicio de soporte técnico, el plazo de reparación o sustitución de las tabletas, especificando en todo caso los daños cubiertos por la garantía.

El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información que pudieran contener y el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), realizando un borrado seguro del mismo mediante un procedimiento que deberá ser conocido y aprobado previamente por el Senado. En caso de que no puedan borrarse, el contratista procederá a la destrucción del dispositivo para impedir el acceso a la información contenida en el mismo. El procedimiento y herramienta a utilizar por parte del contratista deberá ser aprobado por el Senado. Asimismo, deberá proporcionar al Senado un informe seguro y auditable con el resultado del proceso individual de cada uno de los dispositivos destruidos.

4. LOTE 2: SUMINISTRO DE TELÉFONOS MÓVILES

4.1. Características generales

Se requiere el suministro de 350 teléfonos móviles y sus correspondientes fundas protectoras, con garantía durante cuatro años a contar desde la recepción conforme del suministro.

Todos los dispositivos a suministrar deberán ser nuevos, plenamente operativos con la misma configuración, libres de operadora y cumplir con la normativa nacional y europea vigente en aspectos medioambientales, de compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad.

Todos los dispositivos se entregarán junto con los respectivos cables y cargadores, que serán preferiblemente separables, y auriculares con cables. Se proporcionará, además, una funda protectora básica de color oscuro para cada dispositivo.

La empresa contratista asumirá la gestión y el coste administrativo y logístico de la entrega de los dispositivos.

Deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de los requisitos que se detallan en el apartado 4.2. Las empresas licitadoras deberán proporcionar la documentación técnica que recoja el detalle de los teléfonos a suministrar y que incluya sus características medioambientales.

4.2. Requisitos de los teléfonos móviles.

Se requiere el suministro de 350 terminales *smartphone* de última generación, en los que primará la ergonomía y la facilidad de uso y que deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Conectividad inalámbrica:
    - Conexión a redes de telefonía 5G/4G/LTE mediante la introducción de tarjeta SIM (nanoSIM).
    - Compatible con conectividad WiFi 6 (802.11).
    - Bluetooth 5.3.
- Compatibilidad con doble eSIM
- Posibilidad de doble SIM (NanoSIM y eSIM).
- Geolocalización compatible con GPS/GNSS.
- Especificaciones de pantalla:
    - Pantalla Super Retina XDR

  - Tamaño de pantalla de 6.1 pulgadas.

- Procesamiento: Chip A15 con CPU de 6 núcleos y GPU de 5 núcleos, o superior.

- Almacenamiento interno (sin inserción de memorias o tarjetas externas) de 256 GB o superior.

- Posibilidad de desbloqueo biométrico por reconocimiento facial *Face ID.*

- Sistema operativo mínimo compatible iOS 16.

- Sincronización de la información residente en el sistema informático del Senado relativa al correo electrónico, contactos y agenda del usuario. Para ello, deberá realizar esta sincronización con Microsoft Exchange Server 2019.

- Acceso a Internet con un navegador que soporte las características básicas de la tecnología HTML5, y capacidad para reproducir vídeo en formato MP4/H.264.

- Compatibilidad con los principales productos MDM del mercado.

- Peso no superior a 200 gramos.

La oferta debe comprender, en su caso, todas las licencias necesarias para cumplir los requisitos técnicos especificados.

Tanto el sistema de registro de iniciativas parlamentarias como el de votación remota en las sesiones plenarias del Senado se han desarrollado para ser usados por los dispositivos, tabletas y teléfonos móviles, con sistema operativo IOS, que es el que utilizan los senadores y senadoras desde hace años. Igualmente, el software de gestión de estos dispositivos (MDM), el software antivirus y los mecanismos de firma electrónica criptográfica que incorporan las tabletas y teléfonos móviles están adaptados a este sistema operativo.

Con motivo de la disolución de las Cámaras por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, y la previsible constitución de la nueva Legislatura en agosto no es posible adaptar las aplicaciones informáticas con otros sistemas diferentes a IOS y no sería posible ofrecer la funcionalidad que se requiere para el ejercicio de la función parlamentaria de los miembros del Senado. Todo ello de conformidad con la doctrina establecida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en sus resoluciones 742/2014, de 3 de octubre, y 900/2014, de 5 de diciembre, conforme a la cual es preciso justificar el caso, como ocurre en el presente procedimiento, en que,

por exigencias del objeto del contrato, sea necesaria la mención, en las especificaciones técnicas, de la tecnología de una marca determinada, y hacerlo sin adición de la posibilidad de marcas equivalentes.

4.3. Entrega

Todos los equipos deberán entregarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la entrada en vigor del contrato, si bien se adelantarán dos terminales completos al momento inmediatamente posterior a la firma del contrato para que los técnicos de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones puedan realizar pruebas.

Cada unidad se entregará con el embalaje original del fabricante, numerada y etiquetada con el IMEI y número de serie. El contratista facilitará al Senado un listado detallado de todos dispositivos entregados haciendo constar el número de serie e IMEI.

Con el fin de poder asignar los dispositivos al sistema de gestión (MDM, *Mobile Device Management*) utilizado por el Senado, todos los teléfonos móviles deberán estar inscritos en el programa Apple Business Manager por lo que las empresas licitadoras deberán proporcionar dentro del sobre B, “documentación de carácter técnico” su *Apple Business Manager ID* que será contrastado por parte del Senado con el fabricante.

4.4. Garantía

Todos los teléfonos móviles tendrán una garantía de cuatro años “in situ”, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma de la correspondiente acta de recepción.

Esta garantía deberá cubrir cualquier fallo o avería del terminal tanto de software como de hardware (altavoz, micrófono, batería, pantalla, conector de red, auriculares, portatarjetas, entre otros) procediendo a su reparación o sustitución por otro nuevo o reacondicionado idéntico al averiado (o, si ello no fuera posible, por otro de la misma gama o superior) en perfectas condiciones de uso y sin daños estéticos. El equipo reparado o sustituido deberá estar inscrito en el programa Apple Business Manager a nombre del Senado.

Quedarán excluidas de esta garantía las roturas accidentales de la pantalla, vidrio trasero y cámara o desgaste de batería. Las reparaciones serán abonadas por el Senado por los importes indicados por el contratista en su oferta, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas

particulares. Para otros daños o incidencias no cubiertos por la garantía distintos de los anteriores, podrá pedirse a la empresa contratista un presupuesto que podrá ser aceptado por el Senado. La realización de este presupuesto no generará ningún cargo para el Senado aunque no sea aceptado. En caso de no aceptación, el terminal deberá devolverse al Senado sin costes.

En todos los casos (tanto si la reparación/sustitución está incluida en la garantía o corre a cargo del Senado), el servicio incluirá la recogida y entrega del dispositivo en las instalaciones del Senado y deberán realizarse en un servicio técnico oficial del fabricante.

En caso de defecto de origen o faltas de conformidad de alguno de los dispositivos entregados, la empresa contratista deberá sustituirlos por otros nuevos.

4.5. Servicios de soporte técnico y mantenimiento

El servicio de soporte técnico deberá incluir un servicio de atención al Senado para la gestión de incidencias, averías, reparación y sustitución de dispositivos, gestión de la garantía, etc., con respuesta telefónica mínima de 8 horas de lunes a viernes laborables.

Las propuestas deberán incluir el detalle de las condiciones de este servicio de soporte técnico, el plazo de reparación o sustitución de los terminales, especificando en todo caso los daños cubiertos.

El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información que pudieran contener y el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), realizando un borrado seguro del mismo mediante un procedimiento que deberá ser conocido y aprobado previamente por el Senado. En caso de que no puedan borrarse, el contratista procederá a la destrucción del dispositivo para impedir el acceso a la información contenida en el mismo. El procedimiento y herramienta a utilizar por parte del contratista deberá ser aprobado por el Senado. Asimismo, deberá proporcionar al Senado un informe seguro y auditable con el resultado del proceso individual de cada uno de los dispositivos móviles destruidos.